

TFM

REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER **Máster en Arquitectura**

ETS DE ARQUITECTURA | UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Aprobado en Comisión Académica del Consejo de Gobierno de fecha _____

Aprobado en Comisión Académica del Título de fecha 17-01-23

Adaptada a Normativa de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster de la Universitat Politècnica de València,
aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 21 de julio de 2022.

Indice

I REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER (TFM)

- Artículo 1. OBJETO
- Artículo 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
- Artículo 3. NATURALEZA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER
- Artículo 4. TUTORES
- Artículo 5. TRIBUNALES DE CALIFICACIÓN
- Artículo 6. MATRÍCULA DEL TFM
- Artículo 7. OFERTA Y ASIGNACIÓN DE TFM
- Artículo 8. PRESENTACIÓN
- Artículo 9. DEFENSA Y CALIFICACIÓN
- Artículo 10. DEFENSA DE TRABAJOS SOMETIDOS A RESTRICCIONES DE PUBLICIDAD
- Artículo 11. CUSTODIA Y ARCHIVO
- Artículo 12. REALIZACIÓN DEL TFM EN ESTANCIAS DE MOVILIDAD
- Artículo 13. DISPOSICIONES FINALES.

II ANEXOS: NORMATIVA Y RECOMENDACIONES

- Anexo 1 NORMATIVA MARCO DE TRABAJOS FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER. UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA
- Anexo 2 CONTENIDO ORIENTATIVO DE LOS TFM
- Anexo 3 EBRON. MANUAL DE OFERTA - TUTOR
- Anexo 4 EBRON. MANUAL DEL ALUMNO.
- Anexo 5 EBRON. MANUAL DE DEFENSA - TUTOR
- Anexo 6 EBRON. MANUAL DEL TRIBUNAL.
- Anexo 7 EBRON: PROCESO DE ASIGNACIÓN DE TFM EN MOVILIDAD

III FORMULARIOS

- F-1 FORMULARIO DE SOLICITUD DE CONFIDENCIALIDAD DEL TRABAJO FIN DE MASTER.

Artículo 1. Objeto

1. Introducción:

El marco general regulatorio de las condiciones por las que se regirá en la Universitat Politècnica de València la matriculación, asignación, evaluación y otros aspectos de la tramitación académica y administrativa de los Trabajos Fin de Máster (TFM) es la Normativa de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster aprobada en Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València con fecha 21 de julio de 2022 que se recoge en el Anexo 1.

En la Normativa Marco de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster se señala, en su art. 1.3, que las Estructuras Responsables de los Títulos oficiales (ERT) podrán establecer sus propios acuerdos de desarrollo que complementen lo que se indica en dicha Norma.

Por otro lado, la UPV ha implantado la aplicación EBRON para la gestión de los TFG/TFM por parte del alumno, profesor tutor, Departamento y ERT.

Se redacta por ello el presente Reglamento, cuyo objeto es complementar la Normativa Marco de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster, en todo lo referente a los Trabajos Fin de Máster del Máster en Arquitectura, título universitario oficial que tiene como Estructura Responsable del Título (ERT) a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UPV (ETSA-UPV).

2. Denominación:

Por una parte, el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en su art. 17.1 Los planes de estudios conducentes a la obtención de un título de Máster Universitario contarán con 60, 90 o 120 créditos ECTS, que se distribuirán en materias y asignaturas obligatorias y optativas, el trabajo de fin de Máster, las prácticas académicas externas si las hubiera, y otras actividades académicas, y en su art. 17.4 Todos los planes de estudios de Máster Universitario incluirán un trabajo de fin de Máster, que podrá



contar con un mínimo de 6 créditos ECTS y un máximo de 30, cuya finalidad es la de comprobar el nivel de dominio de los conocimientos, competencias y habilidades que ha alcanzado el o la estudiante, y cuya superación es requisito imprescindible para obtener el título oficial. Los trabajos de fin de Máster deberán ser defendidos en un acto público, siguiendo la normativa que a tal efecto establezca el centro o en su caso la universidad.

Por otra parte, la orden ministerial EDU/2075/2010, de 29 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto señala en su anexo, que los títulos de máster deben contener un módulo de 30 ECTS denominado "Proyecto Final de Carrera".

La Memoria de Verificación del Título de Máster en Arquitectura mantiene la dualidad, utilizando para el módulo la denominación de Trabajo Fin de Máster, mientras que para la materia y la asignatura usa la denominación Proyecto Fin de Carrera.

Puesto que existe esta pluralidad de denominación, y con objeto de adscribirse a la Normativa Marco de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la UPV, en los artículos siguientes se denominará Trabajo Final de Máster (TFM) para referirnos tanto al módulo, la materia como la asignatura, dependiendo su significado concreto del contexto en que se utilice.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

3. La presente normativa será de aplicación a la enseñanza impartida por la ETSA-UPV conducente a la obtención del título de Máster Universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (en adelante título oficial). 
4. La presente normativa será de aplicación a los estudiantes de la ETSA-UPV, salvo que en el correspondiente convenio o en la memoria de verificación del título se establezcan explícitamente otras disposiciones al respecto. 

5. La ETSA-UPV, ha desarrollado este reglamento que complementa o matiza lo que se indica en la Normativa Marco de la UPV, que en todo caso prevalecerá en caso de conflicto entre ambas. Esta norma o reglamento deberá ser aprobada por la Comisión Académica del Consejo de Gobierno de la UPV con anterioridad a su entrada en vigor. [SEP]
6. La ETSA-UPV dará publicidad al presente Reglamento a través de los medios que considere oportunos con el objeto de que sea conocida por todos los estudiantes. [SEP]
7. El TFM del Máster en Arquitectura, título que habilita para el ejercicio de la profesión de arquitecto, se regirá por lo dispuesto en la correspondiente Orden Ministerial, que establece los requisitos para la verificación del título, sin perjuicio de la aplicación, con carácter complementario, de lo que se indique en el presente Reglamento. [SEP]


Artículo 3. Naturaleza del Trabajo Fin de Máster

1. Los TFM deberán estar orientados a la aplicación y evaluación de competencias asociadas al Título. [SEP]
2. Por tratarse de un TFM de un título que habilita para el ejercicio de una profesión regulada deberá tener una orientación profesional.
3. El TFM consistirá en la realización de un trabajo o proyecto original en el que queden de manifiesto los conocimientos, habilidades y competencias adquiridas por el estudiante a lo largo de sus estudios y, expresamente, las competencias asociadas a la materia TFM, tal y como se indique en la correspondiente memoria de verificación.
*En concreto, y de acuerdo a la memoria de verificación del Título: "El ejercicio **consistirá en un proyecto integral de arquitectura de naturaleza profesional** en el que se sinteticen todas las competencias adquiridas en la carrera, desarrollado hasta el punto de demostrar suficiencia para determinar la completa ejecución de las obras de edificación sobre las que verse, con cumplimiento de la reglamentación*

técnica y administrativa aplicable”.

El contenido orientativo del mencionado *proyecto integral de arquitectura* se describe en el Anexo 2.

No obstante, dicho proyecto podrá incluir una parte investigadora adicional o complementaria al contenido anteriormente descrito.

4. La originalidad del trabajo a que se hace referencia en el punto anterior, debe entenderse sin menoscabo de que pueda ser parte independiente e individual de un trabajo integral desarrollado de manera conjunta entre estudiantes de una misma titulación o de diferentes titulaciones y ERT. En cualquier caso, la defensa del TFM debe ser individual. 

5. La materia TFM se organizará en parte mediante actividades de docencia reglada en forma de seminario, taller o similar y en parte mediante trabajo autónomo y tutelado del estudiante por parte de un profesor de la ETSA-UPV.

La obligatoriedad de asistencia a clase se determinará en la Guía Docente. No se contempla la realización del TFM sin presencialidad, salvo para los casos recogidos en los criterios de la UPV: deportistas de alto nivel, enfermedad, contratos de trabajo, etc. Será imprescindible solicitar a la CAT la exención de la obligatoriedad de asistencia a clase, aportando los documentos necesarios que justifiquen la causa por la que se solicita. También a estos casos les será de aplicación el resto del articulado del presente Reglamento que afecte a la realización y defensa del TFM.

6. El alcance, contenido y nivel de exigencia de los TFG y TFM deberá adecuarse a la asignación de ECTS que dicha materia haya recibido en la memoria de verificación, que son 30 ECTS. A tal efecto, la Comisión Académica de Título (en adelante CAT) velará para que el tiempo de dedicación requerido para la realización del TFG o TFM se adecúe al número de ECTS asignados al mismo y pueda ser evaluado en el periodo académico previsto en la estructura del plan de estudios.


7. Como cualquier otra materia del plan de estudios, el TFM deberá disponer de

un profesor responsable que será nombrado por la Comisión Académica del Título a propuesta del Director Académico del Máster.

8. Dispondrá también de una Guía Docente en la que, con los contenidos y alcance que determine la UPV y de acuerdo con lo indicado en la memoria de verificación del título, deberán constar todos aquellos aspectos que orienten el trabajo del estudiante. En la Guía docente deberá especificarse qué parte de los ECTS asignados a la materia TFM se desarrollarán mediante docencia reglada y qué parte, en su caso, mediante trabajo autónomo y tutelado del estudiante. Dado el carácter docente del TFM del Máster en Arquitectura (la mayoría de los créditos se organizan mediante docencia reglada), el responsable de la confección de la guía docente será el Director Académico del Título

Artículo 4. Tutores

1. Puesto que parte de los ECTS asignados a la materia se organizan mediante trabajo autónomo y tutelado, para la realización de su TFM, los estudiantes contarán con la dirección de, al menos, un tutor académico que supervisará el trabajo. Es responsabilidad de la ERT asignar tutores a todos los estudiantes matriculados en la materia TFM.
2. Optativamente, podrá incorporarse un cotutor académico y, de manera excepcional, cuando la complejidad del trabajo así lo aconseje o cuando se den circunstancias que lo merezcan a juicio de la CAT, podrá asignarse un segundo cotutor académico
3. Debido al carácter profesional del título, la realización del TFM en otras universidades o en empresas o instituciones externas a la UPV se considera como un caso excepcional y requerirá la aprobación de la Comisión Académica. En estos casos, además de contar con un tutor que cumpla las condiciones del siguiente punto (4), deberá existir obligatoria y adicionalmente un cotutor externo con relación contractual con la

institución o empresa en la que se desarrolle dicho trabajo. 

4. Podrá ser tutor/cotutor académico de cualquier TFG o TFM, el PDI en activo de la UPV y el personal colaborador docente (Según el art 7.1 NOA son colaboraciones docentes aquellas labores docentes realizadas por personal investigador predoctoral y posdoctoral adscrito a la Universitat Politècnica de València que están permitidas dentro de sus respectivos contratos). Para ser tutor/cotutor académico de un TFM con orientación investigadora deberá ostentarse el grado de Doctor
5. De manera adicional, a juicio de la CAT y para facilitar la adquisición de los objetivos y resultados de aprendizaje previstos en la realización del TFG o TFM, podrá nombrarse un director experimental. Podrá actuar como director experimental cualquier persona perteneciente o vinculada a la UPV que acredite los conocimientos y la experiencia necesarios para colaborar con el tutor y apoyar su actividad de tutela.
6. En circunstancias excepcionales, la ERT resolverá las incidencias que se puedan plantear, asignando tutor a los alumnos que, por causa justificada, no lo tuvieren.
7. En caso de baja prolongada o finalización de la relación contractual con la UPV, el departamento al que estuviere adscrito un tutor será el responsable de proponer a la CAT la sustitución temporal o permanente del mismo”
8. Será deber de tutores y cotutores:
 - Tutelar al alumno, efectuando un seguimiento periódico de su labor.
 - Facilitar al alumno las orientaciones e indicaciones adecuadas para el desarrollo de su trabajo.
 - Velar por su calidad y originalidad y para que la duración y extensión del TFM se ajuste a su carga lectiva en ECTS.
 - Reconocer adecuadamente las aportaciones del alumno en los resultados que se deriven de su TFM.

- Colaborar activamente con el resto de tutores, en su caso, y coordinar la labor de tutela del alumno. Evaluar la adquisición de las competencias transversales asociadas a la actividad TFG o TFM.
- Participar, en su caso, en el Tribunal calificador del TFM, con voz aunque sin voto.
- Informar al tribunal sobre el trabajo realizado por el estudiante
- Participar, si así lo establece el acuerdo de la ERT de desarrollo de este reglamento, en el tribunal calificador del TFG o TFM y en el resto de procesos en los que deba intervenir, en función de su labor como tutores.
- Comunicar a la Comisión Académica del Título cualquier circunstancia relevante sobre el desarrollo del TFM que tutelan.
- Gestionar la solicitud del tema *para la aprobación por el Departamento y por la Comisión Académica. A este respecto, el resumen será lo suficientemente extenso (se estiman unos 500 caracteres incluidos los espacios) para que permita definir de forma clara y explícita el trabajo a desarrollar*

9. Serán derechos de tutores y cotutores:

- Establecer y trasladar al alumno las pautas, criterios y metodología que consideren más adecuados para la elaboración del trabajo.
- Recibir información completa y puntual del progreso realizado por el alumno, así como de los resultados obtenidos.
- Ser informados, en su caso, de la solicitud de revocación como tutor presentada por un alumno bajo su tutoría.
- Ser informados de la anulación de la matrícula correspondiente a TFM de los estudiantes que tutelen.
- Solicitar motivadamente la revocación de la asignación del TFM del que es tutor.
- Recibir el reconocimiento que proceda por la labor de tutoría, como parte de la dedicación docente del profesorado.
- Ser oídos en los asuntos que afecten a la actividad que desarrollen los alumnos que tutelen.

10. *La labor de tutela académica estará limitada a un máximo de 10 TFM y/0 TFG por curso académico.*
11. *Si no se consensua otro criterio entre el profesorado implicado, la cotutela se distribuirá de forma proporcional a la participación en la asignatura.*
12. *La labor de tutela académica deberá ser reconocida de acuerdo con lo que a tal efecto apruebe el Consejo de Gobierno de la UPV.*
13. *En caso de baja prolongada o finalización de la relación contractual con la UPV, el departamento al que estuviere adscrito un tutor será el responsable de proponer a la ERT la sustitución temporal o permanente del mismo.*

Artículo 5. Tribunales de calificación

1. *La misión de los tribunales es la de evaluar y calificar los TFM tras su presentación. Cuando sean reclamados para ello, todos los miembros del PDI con docencia en el título tienen la obligación de formar parte de los tribunales de calificación, con las únicas limitaciones que se indican en los apartados 2 y 3 de este artículo y las que se contemplan como motivos de abstención en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”*
2. *Los tribunales de calificación estarán constituidos por entre 3 y 5 miembros del PDI de la UPV con una titulación de nivel igual o superior a la del trabajo que se está evaluando. Entre estos miembros del tribunal de calificación podrán incluirse un profesional externo o un investigador, en todos los casos de reconocido prestigio en el ámbito profesional o científico correspondiente al título.*
3. *En el caso del Máster que habilita para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto, entre los miembros a los que se refiere el punto anterior deberá incluirse, de acuerdo a lo indicado en la Orden EDU 2075/2010, de 29 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de*

Arquitecto “al menos un profesional de reconocido prestigio propuesto por las organizaciones profesionales” sin que suponga incompatibilidad para ello el que ostente la condición de profesor asociado. En cualquier caso, al menos dos de los miembros del tribunal serán PDI de la UPV y actuarán como presidente y secretario.

4. *Los Tribunales de calificación serán aprobados por la Comisión Académica del Título, a propuesta del Director Académico del Máster en Arquitectura, de entre los miembros del PDI que cumplan las condiciones indicadas en el punto 2 de este artículo, impartan docencia en el título o la hayan impartido en los dos cursos anteriores. Para elaborar la propuesta el Director Académico solicitará a los Directores de los Departamentos involucrados en la docencia del TFM, profesores que deseen formar parte de los Tribunales y elaborará las listas con la Dirección del Departamento de Proyectos Arquitectónicos.*
5. *Se nombrará un Tribunal de calificación por cada una de las Unidades Docentes con que se organiza la docencia de Proyectos Arquitectónicos, más otro vinculado a la docencia en inglés. La composición de los Tribunales se realizará aplicando los siguientes criterios:*
 - *El Presidente del Tribunal y, preferentemente el Secretario, pertenecerán al Departamento de Proyectos Arquitectónicos.*
 - *Dos de los miembros del Tribunal pertenecerán a otro Departamento implicado en la docencia del TFM, distinto del de Proyectos Arquitectónicos.*
 - *Un profesional de reconocido prestigio propuesto por las organizaciones profesionales*
6. *Los tutores o cotutores podrán formar parte del Tribunal con voz pero sin voto. No podrán actuar como Presidente ni como Secretario del Tribunal.*
7. *Para la válida constitución del tribunal deberán estar presentes, al menos: si el número de miembros es mayor a cuatro, el Presidente, Secretario y un vocal.*

8. La labor de evaluación y calificación de los TFG o TFM efectuada por los miembros del tribunal, deberá ser reconocida de acuerdo con lo que a tal efecto apruebe el Consejo de Gobierno de la UPV”

Artículo 6. Matrícula de TFM

1. Para poder efectuar la matrícula de TFM será condición necesaria estar matriculado de todos los ECTS pendientes para finalizar los estudios conducentes al título.
2. La matrícula del TFG o TFM deberá realizarse en el plazo establecido al efecto en el calendario académico de cada curso, en la fecha asignada para la automatrícula. Excepcionalmente y cuando exista causa que lo justifique, la ERT podrá autorizar la matrícula del TFG o TFM con posterioridad a esa fecha, sin que exista garantía de que el estudiante pueda acogerse a las exenciones o bonificaciones de precios públicos establecidas en la normativa vigente
3. La matrícula del TFM en un curso académico otorga el derecho para presentar el trabajo en cualquiera de las convocatorias que se realicen en dicho curso académico, sin límite de número de convocatorias, de acuerdo con los plazos y procedimientos que se establecen en este reglamento, en la normativa de TFG y TFM de la UPV, o los acuerdos que a tal efecto adopte el Consejo de Gobierno.
4. Si finalizado el curso académico no se hubiera superado TFM, el estudiante deberá hacer efectiva la matrícula en posteriores cursos académicos para poder presentar y defender su trabajo.
5. El estudiante que lo desee, podrá solicitar la anulación de la matrícula del TFM, siempre que no lo haya presentado para exposición y defensa, hasta 30 días naturales después de la fecha de entrega de las actas del primer semestre.
6. La anulación de matrícula se producirá a solicitud de la persona interesada, antes del 31 de Mayo, siempre que no haya sido presentado

para su defensa. La anulación de matrícula fuera del plazo establecido no conllevará el derecho a la devolución de tasas

7. En cualquier supuesto de anulación de matrícula, bien sea a solicitud del interesado, bien de oficio, la ERT comunicará tal circunstancia tanto al estudiante como al tutor si hubiese sido designado.

Artículo 7. Oferta y asignación de TFM

1. *Dado que el Título de Máster en Arquitectura habilita para el ejercicio de la profesión de Arquitecto y que la naturaleza del trabajo es un "proyecto integral de arquitectura", toda propuesta de TFM deberá presentarse adscrita a alguna de las Unidades Docentes en que se estructura el departamento de Proyectos Arquitectónicos, o a la línea de inglés. Cuando el tutor del TFM no esté adscrito a ninguna de las mencionadas Unidades Docentes, comunicará, tanto al departamento de Proyectos Arquitectónicos como a la Comisión Académica, la Unidad Docente del Departamento de Proyectos Arquitectónicos al que se adscribe el trabajo o si se adscribe a la línea de "Inglés"*
2. *Los TFM del Máster en Arquitectura podrán realizarse a partir de dos modalidades de propuesta:*
 - *"Ordinaria": el alumno elige uno de los TFM de la oferta anual aceptada por la ETSA-UPV. Su tutor será el profesor proponente del TFM. Es la modalidad de carácter preferente.*
 - *"Concertada": el alumno se pone de acuerdo con el profesor (tutor) sobre el título y la temática a desarrollar en el TFM. Esta modalidad se considera de carácter excepcional.*
3. *Modalidad "Ordinaria": Antes del comienzo de cada curso académico, la ERT requerirá a los departamentos implicados en la docencia del título la remisión de propuestas de TFM, (modalidad ordinaria) siguiendo el procedimiento indicado en el Anexo 1 de la Normativa Marco de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster. Cuando la propuesta no provenga del Departamento de Proyectos Arquitectónicos, deberá tener en cuenta el*

punto 1 del presente artículo.


- 4. Modalidad "Concertada": Los estudiantes matriculados en TFM podrán, con carácter excepcional, presentar a la ERT una propuesta de trabajo avalada por un tutor, que deberá presentarse adscrita a alguna de las Unidades Docentes en que se estructura el departamento de Proyectos Arquitectónicos.*
- 5. El profesor tutor será el encargado de la introducción por de los datos del TFM en la aplicación EBRON. Para ello puede seguir las instrucciones que se detallan en el Anexo 3. EBRON. MANUAL DE OFERTA - TUTOR.*
- 6. La CAT será la responsable de la aceptación de las propuestas de TFG y TFM sobre la base de la naturaleza del trabajo, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2 de la normativa de TFG y TFM de la UPV, de su adecuación a la temática del título, de la duración estimada para la realización del trabajo y de la adecuación del tutor de acuerdo con lo indicado en el artículo 3 de la normativa de TFG y TFM de la UPV*
- 7. La ERT será la responsable de la publicación y actualización del listado que contemple la oferta de TFG y TFM propuestos en cada curso académico con la información, al menos, que se indica en el artículo 9 de la normativa de TFG y TFM de la UPV.*
- 8. La ERT será responsable de garantizar que todo estudiante matriculado de TFM disponga, en el plazo adecuado, de un trabajo asignado para poder llevarlo a cabo en el curso académico correspondiente.*
- 9. La asignación de un TFG o TFM tendrá validez durante el curso en que se produce la asignación y el curso siguiente. Transcurrido ese periodo sin que se haya producido la presentación y defensa del trabajo, la ERT procederá a notificar al tutor y al estudiante la suspensión de la asignación. **Si el tutor desea seguir ofertando el trabajo o**, si tanto el tutor como el estudiante desean renovar la asignación con el mismo trabajo, deberá ser comunicado a la ERT."*

10. Cuando se solicite **la revocación** de mutuo acuerdo entre el tutor y el estudiante, la CAT procederá a revocar la asignación de un TFG o TFM. En caso de que la solicitud de revocación se produzca a instancia de una de las partes, la CAT, oídas ambas, resolverá si procede la solicitud y, en su caso, la posible asignación de un nuevo tutor para el mismo trabajo o un nuevo TFG o TFM, para el estudiante **que lo solicite**.

Artículo 8. Presentación

1. El trabajo presentado incluirá en la portada, al menos, información acerca del nombre del autor, el título, el nombre del tutor y del co-tutor, en su caso, el nombre y logo de la ETSA-UPV, la titulación, el curso académico y el logotipo de la UPV. El título deberá coincidir plenamente con el aprobado por la Comisión Académica, sin subtítulos ni ninguna otra modificación. Se admite la inclusión de otros logotipos, siempre de acuerdo a lo que al respecto indiquen las normas de uso del logotipo de la UPV. Las instrucciones para el alumno relativas a la presentación del TFM utilizando la aplicación EBRON se recogen en el Anexo 4. EBRON. MANUAL DEL ALUMNO
2. Se admitirá la redacción en inglés del TFM, incluyendo, además de lo indicado en el punto anterior, un resumen y las conclusiones redactadas en castellano, valenciano o inglés.
3. Una vez presentado el trabajo, la ERT solicitará en el plazo que estime conveniente y nunca superior a siete días naturales, un informe del tutor de la UPV en el que se exprese la valoración del trabajo realizado y su opinión favorable o desfavorable a que se proceda a la convocatoria a defensa del trabajo. En ningún caso un informe desfavorable, o su ausencia en el plazo señalado anteriormente, impedirá que el estudiante sea convocado a defensa
4. Para admitir a trámite la presentación de un TFM, el estudiante deberá haber obtenido previamente el título de grado y deberá constar en su expediente la superación de todos los ECTS del título de máster, excluidos los correspondientes al propio TFM y, en su caso, los correspondientes a prácticas externas o los cursados en movilidad.


Artículo 9. Defensa y calificación


1. Todos los TFM, serán defendidos en convocatoria pública ante el Tribunal designado al efecto, salvo que los trabajos realizados estén sometidos a algún tipo de restricción por existir acuerdos de confidencialidad con empresas o terceros, o cuando puedan generarse derechos de propiedad intelectual, en cuyo caso se estará a lo que se indica en el artículo 10 de este Reglamento. 

2. A lo largo del curso académico se realizarán, al menos, cuatro (4) convocatorias para la defensa. Al comienzo de cada curso, la ERT establecerá el calendario de convocatorias fijando la fecha de comienzo de cada una de ellas y la fecha límite para presentar los trabajos que pueden concurrir a cada convocatoria, que nunca podrá tener una antelación superior a una semana en relación con la fecha de comienzo de la convocatoria.

Las instrucciones para el profesor tutor relativas a la defensa del TFG utilizando la aplicación EBRON se recogen en el Anexo 5. EBRON. MANUAL DE DEFENSA - TUTOR. Las instrucciones para los profesores miembros del tribunal relativas a la defensa del TFG utilizando la aplicación EBRON se recogen en el Anexo 6 EBRON. MANUAL DEL TRIBUNAL.







3. Cada convocatoria se extenderá el número de días necesario para poder calificar todos los trabajos presentados en plazo, que cumplan los requisitos para defensa y que estén pendientes de calificación


4. La defensa del TFM consistirá en una exposición, por parte del estudiante, del trabajo realizado. Con posterioridad a la exposición, el estudiante responderá a las cuestiones que le planteen los miembros del Tribunal. 

5. La duración máxima del acto de defensa, incluida la fase de respuestas a las preguntas del Tribunal, no superará los cuarenta y cinco (45) minutos. 

6. En los casos en que existan razones que lo justifiquen y con la autorización de

la CAT, a petición del estudiante se podrá realizar la defensa por video conferencia. Para la defensa del TFM por videoconferencia, el alumno deberá presentar en la secretaría de la ERT el formulario de solicitud E-2, siguiendo las indicaciones recogidas en el Anexo 7. PROTOCOLO PARA DEFENSA DE TFM POR VIDEOCONFERENCIA.

7. Una vez finalizada la defensa, en sesión a puerta cerrada, el Tribunal calificará el trabajo de acuerdo con lo indicado en el RD 1125/2003.  La calificación final será la media de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal y se recogerá en un Acta que se rellenará y firmará colegiadamente por todos los miembros del Tribunal. Cualquiera de los miembros del Tribunal podrá incluir en el Acta un voto particular. La calificación obtenida será comunicada al estudiante por el Presidente del Tribunal en el mismo acto de defensa y calificación. 
8. En caso de que la calificación fuese no apto, junto con la calificación, el Presidente del Tribunal hará entrega al estudiante de un escrito justificativo de la calificación obtenida y de las modificaciones que debería acometer para obtener una valoración favorable. 
9. Antes de formalizar una calificación de apto, si así lo considera de forma unánime el Tribunal, se podrá requerir al estudiante para que modifique aspectos menores de su trabajo. En este caso no se requerirá una nueva defensa y bastará con que el Tribunal verifique que se han llevado a cabo las modificaciones requeridas. 
10. En aquellos casos en que el trabajo haya obtenido una calificación entre nueve (9) y diez puntos (10) y cuando a juicio del Tribunal, por unanimidad, se den las causas que lo justifiquen, se podrá otorgar la mención de Matrícula de Honor. 
11. La calificación obtenida por el estudiante se reflejará en su expediente cuando consten como superados la totalidad de los ECTS del título. 
12. Podrá presentarse reclamación contra la calificación obtenida, que seguirá el

procedimiento previsto en el artículo 19 de la Normativa de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado de la Universitat Politècnica de València. 

Artículo 10. Defensa de trabajos sometidos a restricciones de publicidad

1. *Finalizada la elaboración del TFG o TFM, y cuando concurren circunstancias excepcionales como puedan ser, entre otras, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido del trabajo, el estudiante solicitará a la CAT la restricción de la publicidad de los aspectos que se consideren objeto de protección durante la defensa de este.*
2. *La solicitud sólo se aceptará cuando quede acreditado que la confidencialidad es absolutamente indispensable para el éxito del proceso de protección o transferencia*
3. *La CAT resolverá acerca de la mencionada solicitud, notificando el acuerdo al estudiante, Presidente del Tribunal y al tutor.*
4. *La aceptación de la solicitud de la restricción de la publicidad conllevará:*
 - a) *Los miembros del tribunal evaluador deberán firmar los acuerdos de confidencialidad pertinentes.*
 - b) *El acto público de defensa será restringido a las partes acogidas al acuerdo de confidencialidad*
 - c) *la difusión de los archivos electrónicos en los repositorios institucionales será desactivada durante el tiempo que rija el compromiso de confidencialidad.*

Artículo 11. Custodia y archivo

1. *Tras la superación del TFG o TFM, el texto completo del mismo, así como sus anexos, en su caso, se incluirán a efectos de archivo en el repositorio institucional de la UPV, siempre que se haya recabado la previa autorización del autor del TFG o TFM*

2.A través del repositorio institucional se efectuará la difusión de los datos básicos del trabajo y un resumen del mismo. Cuando el autor lo haya autorizado, mediante la firma del correspondiente contrato con la UPV, el texto estará disponible en acceso abierto, que permitirá su consulta a texto completo. La inclusión de los TFM en el repositorio institucional se realizará respetando los derechos de propiedad intelectual del autor.

3.Las condiciones de custodia y archivo de los trabajos, así como de acceso a los textos íntegros de los mismos, se ajustarán a lo establecido por el Área de biblioteca, Documentación y Ciencia Abierta de la UPV..

Artículo 12.- Realización de TFM en estancias de movilidad

1.Introducción: el Máster en Arquitectura es la titulación que habilita para el ejercicio profesional de Arquitecto, con unas competencias profesionales significativamente distintas de las que tienen los mismos profesionales en otros países. Ello deriva en que es extraño encontrar Escuelas de Arquitectura de otros países cuyo su plan de estudios incluya asignaturas de duración y contenidos similares a los requeridos por la Orden EDU2075/2010 en el Trabajo Final de Máster.

2.Por todo ello, y con el objeto de garantizar las competencias profesionales que la ley atribuye al Arquitecto formado en España, no se contempla, con carácter general, la posibilidad de realizar el TFM en estancias de movilidad.

3.No obstante, con carácter singular, para alumnos con un perfil apropiado cuyo destino propuesto sea en escuelas seleccionadas en función de su afinidad con los contenidos del Máster en Arquitectura, y bajo aprobación de la Comisión Académica del Título se podría realizar el TFM en movilidad en Universidades que garanticen el desarrollo de los contenidos requeridos por la mencionada Orden EDU.

4.El alumno deberá contar con un tutor en la UPV y con un cotutor en la Universidad de destino. Además, la Comisión Académica podrá solicitar una revisión periódica del trabajo realizado y/o los informes oportunos al

tutor en la UPV.

5. En ningún caso se podrá realizar el TFM en esta modalidad si ya se ha cursado el primer cuatrimestre del Máster bajo programas de movilidad.
6. Dadas las características exigidas por la Orden EDU2075/2010 para la composición del Tribunal que evalúan los TFMs de titulaciones habilitantes, NO se contempla la posibilidad que el alumno defienda su trabajo en la universidad de destino. Para ello, antes de la aprobación por la CAT de la estancia en movilidad, el alumno renunciará a defender el trabajo en la Universidad de destino, aceptando defenderlo en la ETSA-UPV. Será potestad de la Comisión Académica asignar, entre los Tribunales previamente aprobados por la CAT, el Tribunal que evalúe el trabajo. La solicitud, entrega y defensa de los trabajos se ajustarán a las convocatorias aprobadas por la Comisión Académica.
7. La gestión en la plataforma EBRON del Trabajo en Movilidad se realizará siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo 8 EBRÓN: PROCESO DE ASIGNACIÓN DE TFM EN MOVILIDAD.

Artículo 13. Disposiciones finales

Disposición adicional primera

Todas las palabras contenidas en la presente normativa que aparecen en género masculino deben leerse indistintamente en género masculino o femenino cuando hagan referencia a personas.

Disposición transitoria primera

La regulación de los Proyectos Fin de Carrera de los títulos en extinción se regirá por las normativas aprobadas en Consejo de Gobierno o en los Centros que resulten de aplicación

Disposición derogatoria

Quedan derogadas todas las normativas o reglamentos previos, tanto emanados

del Consejo de Gobierno de la UPV como internos de las ERT, relativas a la regulación de TFM, sin perjuicio de lo indicado en la disposición adicional segunda.

ANEXO 1

**NORMATIVA MARCO DE TRABAJOS FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA**

ANEXO 2

CONTENIDO ORIENTATIVO DE LOS TFM

CONTENIDO ORIENTATIVO DE LOS TFM

Documentación mínima a presentar:

- **Documentos gráficos:**

Deben contener los aspectos más relevantes del proyecto incluyendo:

- a. Plano de implantación,
- b. aproximación al programa propuesto,
- c. definición formal y espacial,
- d. aspectos técnicos y constructivos
- e. resto de cuestiones que permitan definir la materialización del proyecto.

- **Memorias justificativas y técnicas:**

- a. Implantación. Descripción del medio físico y social donde se implanta el proyecto.
- b. Memoria descriptiva y justificativa de la solución adoptada.
- c. Referencias y fuentes.
- d. Sostenibilidad y compromiso medioambiental: ciclo de vida de los materiales, soluciones adoptadas para el control térmico y energético del edificio.
- e. Estructura: Evaluación de cargas, descripción del sistema estructural, análisis de la deformabilidad, y es recomendado un dimensionado de los elementos (incluida la cimentación).
- f. Desarrollo constructivo: detalles que definan los distintos elementos que componen el proyecto (cubiertas, cerramientos, solados, etc).
- g. Instalaciones: disposiciones constructivas pasivas e instalaciones que sirven al edificio. Definición del trazado de las instalaciones de agua, electricidad, saneamiento, climatización, etc. y su integración en el edificio.
- h. Valoración económica genérica.
- i. Cumplimiento normativo: como mínimo se deberá plasmar la resolución de las cuestiones relativas a accesibilidad e incendios conforme a la normativa del lugar y en caso de no existir acogiéndose al CTE.

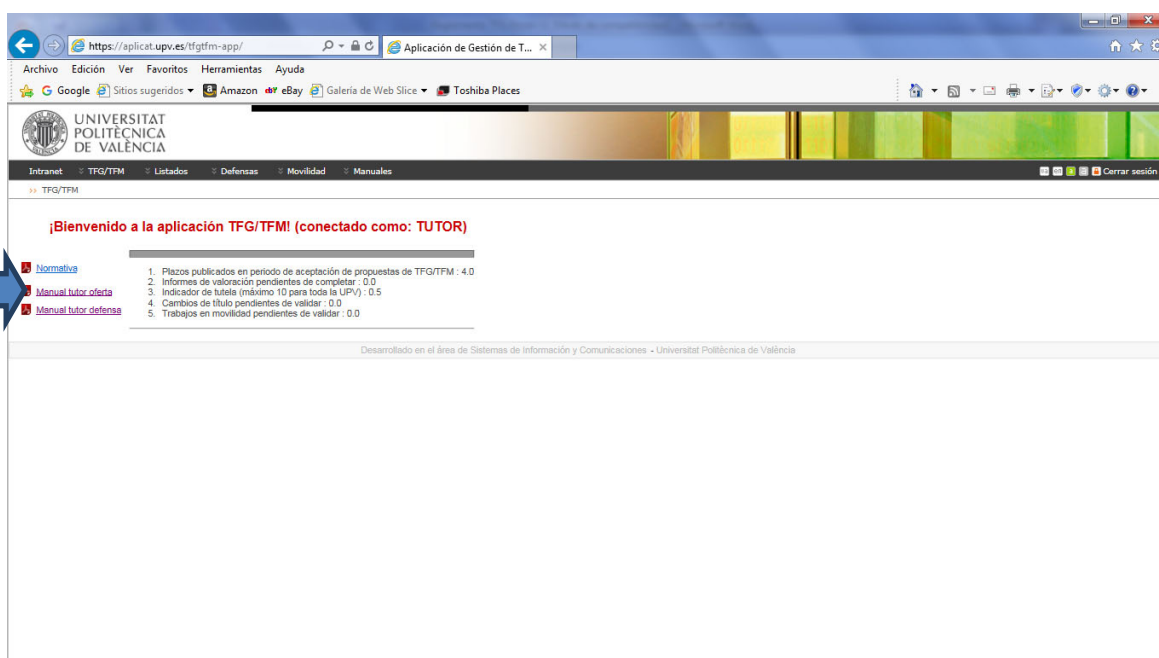
ANEXO 3

EBRON. MANUAL DE OFERTA - TUTOR.

1. Entramos en la aplicación de TFM a través de la intranet:

- Tutores: Intranet- Lo que gestiono-Gestión Académica-Gestión TFG/TFM. Elegir Rol: Tutor

2. Seleccionar Manual Tutor Oferta:



The screenshot shows a web browser window displaying the TFG/TFM application. The browser's address bar shows the URL <https://aplicat.upv.es/tfgtfm-app/>. The page header includes the logo of the Universitat Politècnica de València and a navigation menu with items like 'Intranet', 'TFG/TFM', 'Listados', 'Defensas', 'Movilidad', and 'Manuales'. The main content area displays a welcome message: **¡Bienvenido a la aplicación TFG/TFM! (conectado como: TUTOR)**. Below this, there is a list of links: 'Normativa', 'Manual tutor oferta', and 'Manual tutor defensa'. A blue arrow points to the 'Manual tutor oferta' link. To the right of the links, there is a list of statistics: 1. Plazos publicados en periodo de aceptación de propuestas de TFG/TFM : 4.0, 2. Informes de valoración pendientes de completar : 0.0, 3. Indicador de tutela (máximo 10 para toda la UPV) : 0.5, 4. Cambios de título pendientes de validar : 0.0, 5. Trabajos en movilidad pendientes de validar : 0.0. At the bottom of the page, it says 'Desarrollado en el área de Sistemas de Información y Comunicaciones - Universitat Politècnica de València'.

ANEXO 4

EBRON. MANUAL DEL ALUMNO

1. Entramos en la aplicación de TFM a través de la intranet:

- **Alumnos:** Intranet- Secretaria virtual/Gestión TFG/TFM. Elegir Rol: Alumno

2. Seleccionar Manual Alumno Oferta:

Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ayuda

Aplicación de Gestión de TFG/TFM x +

https://aplicat.upv.es/fgtfm-app/ Buscar

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Intranet TFG/TFM Movilidad Manuales

TFG/TFM Cerrar sesión

¡Bienvenido a la aplicación TFG/TFM! (conectado como: ALUMNO)

- Normativa
- Manual alumno oferta
- Manual alumno defensa

Desarrollado en el área de Sistemas de Información y Comunicaciones - Universitat Politècnica de València

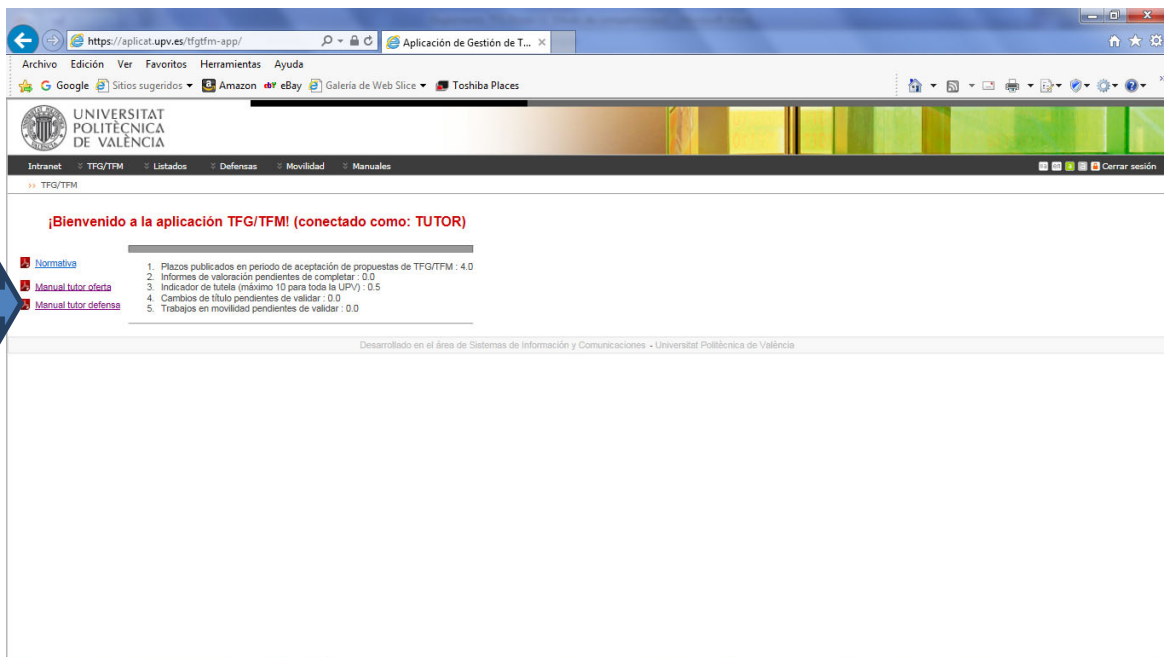
ANEXO 5

EBRON. MANUAL DE DEFENSA - TUTOR

1. Entramos en la aplicación de TFM a través de la intranet:

- Tutores: Intranet- Lo que gestiono-Gestión Académica-Gestión TFG/TFM. Elegir Rol: Tutor

2. Seleccionar Manual Tutor Defensa:



The screenshot shows a web browser window displaying the TFG/TFM application. The browser's address bar shows the URL <https://aplicat.upv.es/tfgtfm-app/>. The page header includes the logo of the Universitat Politècnica de València and a navigation menu with options like 'Intranet', 'TFG/TFM', 'Listados', 'Defensas', 'Movilidad', and 'Manuales'. The main content area displays a welcome message: **¡Bienvenido a la aplicación TFG/TFM! (conectado como: TUTOR)**. Below this, there is a list of manual links: 'Normativa', 'Manual tutor oferta', and 'Manual tutor defensa'. A blue arrow points to the 'Manual tutor defensa' link. To the right of the links, there is a list of statistics: 1. Plazos publicados en periodo de aceptación de propuestas de TFG/TFM : 4.0, 2. Informes de valoración pendientes de completar : 0.0, 3. Indicador de título (máximo: 10 para toda la UPV) : 0.0, 4. Cambios de título pendientes de validar : 0.0, 5. Trabajos en movilidad pendientes de validar : 0.0. The footer of the page indicates it was developed in the Information and Communications Systems Area of the Universitat Politècnica de València.

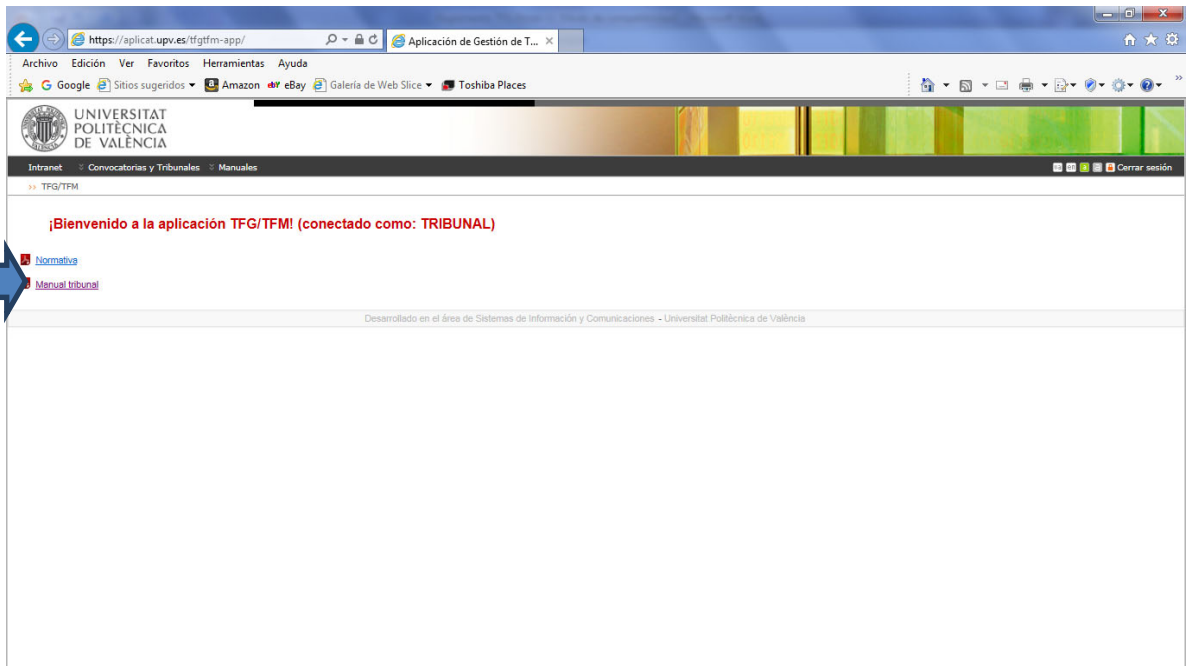
ANEXO 6

EBRON. MANUAL DEL TRIBUNAL.

1. Entramos en la aplicación de TFM a través de la intranet:

- **Tribunal:** Intranet- Lo que gestiono-Gestión Académica-Gestión TFG/TFM. Elegir Rol: Tribunal

2. Seleccionar Manual Tribunal:



ANEXO 7

EBRON: PROCESO DE ASIGNACIÓN DE TFM EN MOVILIDAD

PROCESO DE ASIGNACIÓN DE TFM EN MOVILIDAD

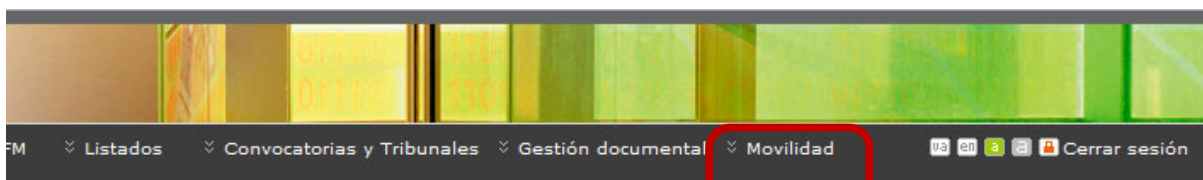
La propuesta de TFM de movilidad se podrá dar de alta por el alumno o por el Tutor en la ETSA. El Tutor, a través de la aplicación, podrá realizar cambios en la propuesta siempre que no esté aprobada por la Comisión Académica. En el caso de que el Tutor no acepte la propuesta deberá comunicarlo a la Comisión Académica antes de ser aprobada, ya que no se puede rechazar por la aplicación.

La CAT aprobará o rechazará la propuesta de TFM.

1. Entramos en la aplicación de TFM a través de la intranet:

- **Tutores:** Intranet- Lo que gestiono-Gestión Académica-Gestión TFG/TFM. Elegir Rol: ERT-ETSA

- **Alumnos:** Intranet-Secretaría Virtual-Trabajo Fin de Grado/Trabajo Fin de Máster



2. Gestión TFG Movilidad:

3- Elegimos curso académico, titulación y plazo oferta. En los TFM de Movilidad habrá un único plazo de oferta que estará abierto hasta el **15 de Junio del año correspondiente.**

A screenshot of the 'TFG/TFM' form in the application. The form has the following fields: 'Curso académico' (dropdown menu showing '2015-2016'), 'Titulación' (text input showing 'Grau en Ciències Ambientals(139)'), and 'Plazo de Oferta' (dropdown menu showing 'Todos'). Blue arrows point from these fields to the labels 'Curso', 'Titulación', and 'Plazo Oferta' respectively. Below the form is a table titled 'Lista de trabajos' with columns for 'Título', 'Plazo de Oferta', 'Alumno', 'Tutor', and 'Estado'. At the bottom left, a button labeled 'Alta de propuesta de TFG/TFM' is highlighted with a red box. The footer of the page reads 'Desarrollado en el área de Sistemas de Información y Comunicaciones - Universitat Politècnica de València'.

Tras rellenar estos datos, damos de **alta la propuesta de TFG/TFM**

4- Rellenamos el Formulario:

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Intranet > Configuración > Plazos de Oferta > Notificaciones > Grupos Temáticos > TFG/TFM > Listados > Convocatorias y Tribunales > Gestión documental > Movilidad > Cerrar sesión

Manuales > TFG/TFM > Movilidad > Trabajos

TFG/TFM

Datos básicos del TFG/TFM

Plazo de Oferta* 1ª-Movilidad-GCAU
 > Detalles

Curso académico 2015

Titulación Grau en Comunicació Audiovisual

Intensificació

Departamento Seleccione un valor
 Seleccionar Departamento y Tutor correspondiente

Tutor Seleccione un valor

Primer cotutor Seleccione un valor
 Cotutor Externo: Tutor en la Universidad de destino. Ver la Nota 1 al final de este Anexo.

Segundo cotutor Seleccione un valor

Primer cotutor externo

Segundo cotutor externo

Director Experimental

Alumno asignado Seleccione un valor
 Alumno Asignado: Nombre del alumno que realiza el TFG/TFM
Destino: Aparecerá el código de la Universidad de destino cuando esté seleccionado el nombre del alumno.

Destino Seleccione un valor

Orientación Profesional Investigadora

Aplicación de Gestión de TFGyM x +

desapli.cc.upv.es:8083/fgtfrm-app/ert/movilidad/paginaGestionTrabajosMovilidad.xhtml

Buscar

Orientación Profesional Investigadora

Título
Quedan 1000 caracteres

Título (en inglés)
Quedan 1000 caracteres

Título (en valenciano)
Quedan 1000 caracteres

Resumen (Español o Valenciano) *
Quedan 5000 caracteres

Resumen (Inglés)
Quedan 5000 caracteres

Palabras clave (Español o Valenciano) *
Quedan 5000 caracteres

Es obligatorio poner el título en los **3 idiomas**: castellano, valenciano e inglés

Resumen: en Castellano o Valenciano - Obligatorio

Palabras Clave: Obligatorio

Palabras clave (Inglés)

Quedan 5000 caracteres

Observaciones

Quedan 5000 caracteres

OPCIONAL: El campo “**Observaciones**” puede utilizarse para introducir información adicional sobre el TFG (objetivos, plan de trabajo, bibliografía)

Fecha máxima de entrega

26/01/2018

La entrega posterior al 30 de septiembre del curso actual supone nueva matrícula del TFG/TFM

Tiempo de dedicación estimado, incluyendo docencia reglada (horas)

187 (valor)

Fecha Máxima Entrega: La fecha máxima para TFG/TFM Movilidad defendidos en destino será el 31/12 del año correspondiente, para los defendidos en la ETSA será la convocatoria de

Validación de la propuesta de TFG/TFM

Aceptar la propuesta Rechazar la propuesta

Fecha de validación de la propuesta de TFG/TFM

26/01/2016

Comentarios anejos a la aceptación/validación

Historial de validación

Documentación adjunta

Examinar

Guardar Cancelar

Guardar la propuesta

NOTA 1:

En caso de que el Cotutor externo (tutor en la universidad de destino) NO esté de alta en la aplicación de TFG/TFM y el alumno quiera hacerlo constar en su propuesta de TFG/TFM, deberá enviar un email a: mdgarcia@upvnet.upv.es con los siguientes datos del cotutor externo: DNI/Pasaporte, letra NIF, nacionalidad, sexo, nombre y apellidos, teléfono y email.

FORMULARIOS

**F-1 FORMULARIO DE SOLICITUD DE CONFIDENCIALIDAD DEL
TRABAJO FIN DE MASTER.**

F-1

SOLICITUD DE CONFIDENCIALIDAD DEL TRABAJO FIN DE MASTER

D/D^a

DNI

Estudiante de Master Universitario en Arquitectura

EXPONE:

Que por los motivos que a continuación se detallan:

SOLICITA:

Que el Trabajo Fin de Master presentado para su defensa con el título:

sea considerado confidencial.

Valencia, a de de

(Firma del alumno/a)

(Firma del Tutor)

Nota: Para que este documento surta efectos deberá subirse a la aplicación correspondiente de TFM, adjuntando convenio de confidencialidad con empresa o justificación de generación de patentes que recaigan sobre el contenido del trabajo.

**COMISIÓN ACADÉMICA DEL MASTER UNIVERSITARIO EN
ARQUITECTURA**

ETS ARQUITECTURA. UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Camino de Vera s/n. 46071
VALENCIA. Tel 96 3879401